



Justicia

1824

DE 25 SET. 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal del
Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 1º del Decreto 0658 de 2024, el numeral 13 del artículo 6º del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2º del Decreto 1017 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 prevé: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley."*

Una vez revisada la documentación y hoja de vida de **Janneth Caicedo Casanova**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.943, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que reúne los requisitos exigidos para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, código 1020, grado 11 (número interno 000027)** del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho; lo anterior, conforme a la normativa vigente y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario a **Janneth Caicedo Casanova**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.943, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, código 1020, grado 11 (número interno 000027)** del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución a **Janneth Caicedo Casanova**. La anterior actuación deberá realizarse por parte del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión de **Janneth Caicedo Casanova**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 SET. 2026

IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ

Elaboró: Johana Andrea Palomares. Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana.

Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio. Abogado Contratista Grupo de Gestión Humana.

Linda Suárez Villamizar. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.

Edgar Hernando Suarez Vega. Abogado. Secretaría General.

Aprobó: Lilibian María Correa Posada - Secretaria General